MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 367-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAĪSO, 1 8 DIC 2018

RESOL EXENTA-N° ___4410___

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mujeres Pescadoras Artesanales, Buzos Recolectores de Orilla y Labores Afines, Lord Willow, C.I. SUBPESCA Nº 13.688, de fecha 29 de noviembre de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 367/2018, de fecha 30 de noviembre de 2018; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 674 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2381 de 2014, Nº 1098 y Nº 2425, ambas de 2015, N° 2271 de 2016, N° 2304 y N° 4494, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 4494 de fecha 29 de diciembre de 2017, esta Subsecretaría aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *La Conchuela, Región de Coquimbo,* presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mujeres Pescadoras Artesanales, Buzos Recolectores de Orilla y Labores Afines, Lord Willow y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA Nº 13.688 de fecha 29 de noviembre de 2018, citado en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.".

Que mediante Memorándum (URB) Nº 367/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 4494 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada *La Conchuela, Región de Coquimbo,* individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 674 de 2012, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Mujeres Pescadoras Artesanales, Buzos Recolectores de Orilla y Labores Afines, Lord Willow, R.U.T. Nº 65.063.290-7, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 1075, de fecha 08 de julio de 2002, con domicilio en El Playero Nº 280, Villa de Lobos, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Biobío y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÕTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARIA Y ARCHIVESE

